

**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 13/2019**

Montevideo, 28 de agosto de 2019

VISTO: la necesidad de establecer un procedimiento para el ingreso de terceros a los Clubes de Membresía.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: I) De acuerdo al numeral 11 del literal B de la "Guía de condiciones mínimas para la habilitación y funcionamiento de un Club Cannábico de Membresía", aprobada por la Resolución N°9/2018 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA), el ingreso a la sede del Club es exclusivo para sus socios, quedando prohibido el ingreso a toda persona ajena al mismo, salvo autorización expresa otorgada por el IRCCA.

II) En ese marco, el IRCCA ha recibido varias solicitudes de los Clubes de Membresía para que se autorice el ingreso de terceros a sus sedes, sin que exista un mecanismo formal para su solicitud, así como para su autorización.

III) A los efectos de completar los pasos mencionados, resulta necesario aprobar el formulario que deberán presentar los representantes de los Clubes de Membresía ante el IRCCA y el procedimiento para ello.

IV) El formulario, aprobado mediante la presente, será el único medio válido para solicitar el ingreso de terceros a los Clubes. Su no presentación, así como su no exhibición será causal suficiente para aplicarle al Club de Membresía y a sus representantes estatutarios, las sanciones previstas en el Capítulo V) de la Ley N°19.172.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en los artículos 5, 28 y 30 de Ley N°19.172, artículo 30 del Decreto N°120/014 y la R/JD/9/2018,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA,

RESUELVE:

1º) Aprobar el formulario para obtener la autorización del IRCCA para ingreso de terceros a los Clubes de Membresía y el procedimiento para presentar dicha solicitud, los cuales se adjuntan a continuación, pasando a formar parte de la presente Resolución.

- 2º) Establecer que dicho formulario será la única forma válida para solicitar ante el IRCCA el ingreso de terceros a las sedes de los Clubes de Membresía.
- 3º) Publicar el formulario y el procedimiento únicamente en el Portal de Clubes.
- 4º) Aprobar el procedimiento interno que deberá seguirse a tales efectos, el que se adjunta a continuación, pasando a formar parte de la presente Resolución.
- 5º) Poner en conocimiento de la presente a las diferentes Áreas del IRCCA.
- 6º) Cometer al Área de Sistemas y Registros su implementación.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA

Recepción de la solicitud (IRCCA)		
Día	Mes	Año

Formulario de solicitud

Ingreso de terceros a Clubes de Membresía

Nombre del Club de Membresía			
Datos de terceros a ingresar en el Club de Membresía			
Nombres y Apellidos	Doc. identidad	Teléfono	Domicilio
1.			
2.			
3.			
Motivo de la solicitud			
Fecha de ingreso prevista		Flora de ingreso prevista	
<p>Artículo 11 de la Ley N°19.172: <i>"Prohibese toda forma de publicidad, directa o indirecta, promoción, auspicio o patrocinio de los productos de cannabis psicoactivo y por cualesquiera de los diversos medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, cine, revistas, filmaciones en general, carteles, vallas en vía pública, folletos, estandartes, correo electrónico, tecnologías de Internet, así como por cualquier otro medio idóneo."</i></p> <p>El IRCCA tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su recepción para autorizar la presente solicitud. En caso de no autorizarla, se manifestarán los motivos.</p>			
Firma y aclaración de los representantes del Club de Membresía	Autorización de la solicitud		

Presidente: _____

Fecha: _____

Secretario: _____

Autorizado por: _____

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE TERCEROS A LOS CLUBES DE MEMBRESÍA

1. El formulario deberá ser enviado desde el correo electrónico constituido por el Club a fiscalización@ircca.gub.uy o entregado en las oficinas del IRCCA, con una antelación no menor a 3 días hábiles desde la fecha de ingreso.
2. Deberá estar firmado por los representantes estatutarios del Club.
3. Deberá adjuntarse copia de los documentos de identidad de los terceros.
4. Si se trata de personas extranjeras no residentes, deberán informar un domicilio y el número de teléfono en el país.
5. En el apartado "Motivos de la solicitud" deberá indicarse, en forma clara y detallada, cuál es el motivo del ingreso.
6. Una vez recibido, el IRCCA podrá solicitar aclaraciones y el Club deberá responder en forma inmediata.
7. Recibida las aclaraciones, se dará una respuesta al Club por correo electrónico, en el cual se adjuntará el formulario autorizando o denegando el ingreso.
8. El envío del formulario no implica que los terceros estén autorizados a ingresar. Los terceros quedarán habilitados a ingresar a la sede del Club, una vez que el Club reciba el formulario con la respuesta del IRCCA.
9. El Club deberá tener el formulario a disposición, para el caso de que el equipo de fiscalización realice una visita a la sede.
10. Los terceros deberán tener, en todo el momento de su estadía en la sede, su documento de identidad y se obligan a exhibirlo, si así es requerido por los funcionarios del IRCCA.
11. En caso de que los terceros estén interesados en registrar mediante fotografía o video, deberán solicitarlo expresamente.

PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ REALIZAR EL IRCCA

- 1.** El formulario es recibido por el Área de Fiscalización, la que decidirá sobre su autorización. La denegatoria deberá realizarse en forma fundada.
- 2.** Si el Área de Fiscalización no resuelve en plazo, se entenderá como otorgada la autorización.
- 3.** Una vez autorizada, el Área de Fiscalización escaneará el formulario firmado y enviará el archivo digital al correo electrónico del Club.
- 4.** El Área de Fiscalización archivará el formulario original en la carpeta del Club y los documentos de identidad de los terceros serán destruidos